



LEY 25/2013, 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público

Fuente: B.O.E. 28 de diciembre de 2013

MEDIDAS

El B.O.E. de 28 de diciembre publica la ley de **impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público**.

La finalidad de la misma es la **mejora de la competitividad de las empresas reduciendo la morosidad de las Administraciones Públicas**, para lo que se ha decidido impulsar el **uso de la factura electrónica y crear un registro contable**.

Este control informatizado y sistematizado permitirá **agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes**. Además **se favorecerá el seguimiento riguroso de la morosidad** a través del indicador del periodo medio de pagos.

Entre las medidas desarrolladas en la ley y dirigidas a mejorar la protección de los proveedores destacan:

- El establecimiento de la **obligación de presentación en un registro administrativo de las facturas expedidas** por los servicios que presten o bienes que entreguen **a una Administración Pública**.
- La **creación obligatoria para cada una de las Administraciones Públicas**, estatal, autonómica y local, **de puntos generales de entrada de facturas electrónicas**. Pudiendo adherirse las Comunidades Autónomas o Entidades Locales al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.